

07 DE ABRIL 2021

## DECRETO SUPREMO N.º 007-2021-TR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES ERRADICARÁ CUALQUIER AMENAZA LATENTE



Debemos precisar que, el Decreto Supremo N.º 007-2021-TR incorpora los sub literales a.3) y b.3) en el artículo 3, del Decreto Supremo N.º 011-2020-TR, norma legal que establece disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2020, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado.

En ese sentido, nuestra institución EsSalud, es ajena a este Decreto Supremo, en razón a la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, "Entidad Administradora de Fondos Intangibles de la Seguridad Social", y a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29626 que coloca a nuestra entidad bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la

Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, por lo que no afecta ni convierte a ESSALUD en una empresa pública del Estado.

En cuanto al Decreto de Urgencia N.º 038-2020, es un dispositivo legal que estableció medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante la COVID-19; así como acciones extraordinarias y urgentes de carácter excepcional y transitorio, a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional declarados ante la propagación de la COVID-19, para preservar los empleos de dichos trabajadores.

Asimismo, el artículo 3 del citado DU N.º 038-2020 estableció que los empleadores que no puedan implementar la modalidad de trabajo remoto o aplicar la licencia con goce de haber, por la naturaleza de sus actividades o por el nivel de afectación económica que tienen a la fecha de

entrada en vigencia del referido decreto, pueden adoptar las medidas necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores y; excepcionalmente, pueden optar por la suspensión perfecta de labores. Las medidas adoptadas al amparo de este artículo rigen hasta treinta (30) días calendario luego de terminada la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Sin embargo, en caso las autoridades muestren una mínima evidencia de crear zozobra con este Decreto de Urgencia, como amenaza a nuestros derechos laborales, accionaremos la UNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES, ORGANIZACIONES Y CENTRALES SINDICALES para defender nuestros derechos laborales, porque, así como estamos enfrentando a esta pandemia que nos enluta a diario, no daremos un mínimo de ventaja a la arbitrariedad y al abuso de poder.

### Editorial

### ELECCIONES GENERALES 2021: VOTO CONCIENTE, RESPONSABLE Y DE VALORACIÓN AL TRABAJADOR

Esta coyuntura electoral difiere en todo sentido de cualquier otro proceso vivido en nuestro país, debido a la grave crisis sanitaria, económica y política en la que nos encontramos por la COVID-19 siendo responsabilidad de nuestra organización sindical, la más representativa de EsSalud, exhortar a un voto consciente, responsable y en especial que consideren el compromiso de los candidatos a la Presidencia y al Congreso con los derechos laborales, para una reactivación económica donde los trabajadores no sean los primeros afectados.

Sin embargo, es preciso prepararnos para enfrentar la realidad y alcanzar la justicia social que nos obligará a exigir al Presidente de la República y a los 130 congresistas, la recuperación de derechos conculcados por los

diferentes gobiernos; ya sea a través del diálogo o luchando en las calles y en los espacios legales que nos otorgue, además, nuevos y justos beneficios hasta ahora negados.

Por otro lado, la salud es un Derecho Humano con el que cada ciudadano debería contar, siendo absolutamente responsabilidad del Estado garantizarla; sin embargo, a través de los años en lugar de incrementar el presupuesto en salud, se le ha sumado a la mala gestión, la corrupción, que ven en la privatización una salida y plata fácil. Lucrar con la salud y la vida de los peruanos es criminal, en un país donde la pandemia nos ha desnudado una carencia absoluta de valores, los dirigentes y trabajadores debemos mantenernos consecuentes y coherentes para asumir el liderazgo de una lucha donde los más beneficiados deben ser los pacientes y personal de salud.

Por lo expuesto y, respetando el libre ejercicio de su derecho ciudadano de elegir, invocamos a todos nuestros afiliados a informarse, revisemos las propuestas y analicemos su viabilidad. Seamos responsables de nuestro presente para comprometernos con nuestro futuro. Este 11 de abril acudamos a ejercer nuestra decisión, motivados por el amor a nuestro país y la indignación de enfrentar a la corrupción.

EsSalud ha respondido a la pandemia junto a su equipo multidisciplinario de salud y administrativo, a pesar de las deficiencias hemos enfrentado con presupuesto propio a la COVID-19, sin contar con aportes del tesoro público. En este sentido, debemos votar por una nueva clase política, comprometida con las mayorías y no con intereses partidarios ni personales.

¡¡ UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES !!



## PROMOCIÓN INTERNA CONFIABLE Y TRANSPARENTE



Miles de trabajadores esperan este proceso como un aliciente a los años de estudio y sacrificio familiar, para alcanzar mediante un proceso de promoción transparente una mejor calidad de vida para sus familias. Por ello, el comunicado N° 03 de la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP) que amplía el cronograma del proceso hasta el 30 de abril generó preocupación entre los postulantes.

En ese sentido, se invocó a la Gerencia Central de Gestión de las Personas y a la Comisión Nacional de Concurso Público, acelere el proceso con la transparencia y confiabilidad que caracteriza, a través de métodos que permita reducir el tiempo que fuese extendido, con el único objetivo de que el trabajador promocionado sea respaldado por un debido proceso y se atienda la necesidad institucional con nuevos valores reduciendo la brecha negativa de personal.

Ante la invocación hecha, se debe garantizar celeridad y se evite el riesgo existente de la inactivación de las plazas por parte de FONAFE, argumentando que el presupuesto de estas plazas ofertadas en el proceso de promoción ya no sería necesario, precisamente por la demora del procedimiento.

Por lo expuesto, la invocación al Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO – Gerente General disponga la viabilidad inmediata de los mecanismos que permitan la celeridad de los procedimientos técnicos que deben aplicarse en el proceso de promoción, y que permita a nuestros afiliados tener la tranquilidad y garantía de cobertura de plazas con mejores expectativas.



## DIRECCIONAMIENTO EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS, DEBEN SER SUSPENDIDAS

A pesar que la Subgerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, informó que se sinceraron las plazas vacantes para ofertarlas en el proceso de promoción interna, actualmente se están autorizando concursos de proceso de selección en algunas redes asistenciales, incluía la sede central. Al respecto, exigimos a la Gerencia Central de Gestión de las Personas que se transparente la información de las plazas vacantes con presupuesto, ya que debido al cese; así como al lamentable fallecimiento de muchos trabajadores, hay un número significativo de plazas y en orden de prioridades deben ser convocadas a procesos de promoción interna.

Finalmente, es necesario suspender las convocatorias realizadas para la selección de plazas de profesionales asistenciales y administrativas, más aún cuando existen indicios que resulten ganadores las personas que se encuentran como ejecutivos o por alguna recomendación, como el caso reciente en la red asistencial de Ica.



## ENTREGA DE BONO COVID 19 CON EXCLUSIÓN Y RESTRICCIÓN BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CONTRADICE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE GERENCIA GENERAL

Contradiendo los dispositivos emitidos por la Gerencia General mediante resoluciones N° 538, 641, y 732, se realizó una burda simulación del pago del BONO COVID 19 a los trabajadores, significando una afrenta para toda la familia de EsSalud, en momentos donde nuestros compañeros siguen contagiándose y falleciendo, ante una segunda ola que se incrementa, las irrisorias sumas depositadas, no hacen más que mellar en el ánimo y las defensas del trabajador.

La ausencia de empatía, de reconocimiento y motivación a esta batalla que libramos día a día frente al paciente y no detrás de un escritorio evidencia la falta de funcionarios comprometidos con la salud de la población, porque el no mostrar respeto por la vida de los trabajadores con pagos de hasta S/ 17 soles, solo muestra la baja calidad humana de quienes pretendiendo burlarse de los trabajadores, posiblemente no han pasado por la terrible pérdida de un familiar y ven a la COVID-19, como una enfermedad inmune a funcionarios. Lamentamos esta percepción de súper poderosos, porque ante la salud todos somos vulnerables.

Por otro lado, preocupa el trabajo desarticulado entre los gerentes y el gerente general, quien como máxima autoridad administrativa de la entidad dispuso no solo el reconocimiento de pago a los digitadores desde el año 2020, sino se cumpla con las disposiciones emitidas de forma directa al gerente central de operaciones, quien haciendo caso omiso a tal disposición, no se ha pagado a ningún digitador del país el BONO COVID, actitud discriminatoria que será denunciada ante las instancias correspondientes; así como el pago irregular de este bono a funcionarios y personal



allegado a sus círculos de poder, que sin tener la condición de beneficiarios han percibido este bono.

El Memorándum Circular N° 05-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones es solo un saludo a la bandera, siendo que, las redes asistenciales han emitido sus listados sin considerar este documento. No hay una línea de autoridad en EsSalud. En este sentido y ante las lamentables pérdidas de trabajadores por la COVID-19, exigimos a la Gerencia General, disponga el requerimiento de información real a todas las redes asistenciales bajo responsabilidad funcional y administrativa, y que ante su desatención e incumplimiento se les apertura un PAD a través de la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y reciban las sanciones correspondientes.



## ESSALUD INCUMPLE NORMATIVA NACIONAL Y SUS PROPIAS DISPOSICIONES EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO DE RIESGO Y/O CON FAMILIARES VULNERABLES

En reuniones sostenidas con la gerente Central de Gestión de las Personas, Dra. SANDRA MOSTO OQUENDO, hemos denunciado la vulneración a las normas en contra de los trabajadores, por parte de algunos jefes de recursos humanos avalados por su gerentes, por NEGAR a los trabajadores que forman parte del grupo de riesgo y familiares vulnerables a realizar trabajo remoto; así como la imposibilidad de licencia a compensación posterior, tal como establecen las normas emitidas por el Ejecutivo (MINSA).

Es irresponsable el desconocimiento de las disposiciones internas, posterior a la dación de los Decretos emitidos por el gobierno, las que establecen con claridad la protección de los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo n concordancia con las normativas gubernamentales. El DL N° 1499 en su artículo 17° es claro en cuanto dispone las condiciones y características de la solicitud, teniendo un plazo perentorio de 48 horas antes del ejercicio con la debida documentación y sujeta a fiscalización posterior.

En el caso de EsSalud se está vulnerando los derechos del trabajador, puesto que la solicitud está siendo derivada al área legal para opinión de viabilidad, actitud desproporcional y lesiva en contra del trabajador y opuestas a las disposiciones internas y del Ejecutivo. Estos hechos están sucediendo en la Red Rebagliati, INCOR entre otras redes, donde la solicitud del trabajador se encuentra sin respuesta más de 20 días. Esta situación atípica e irregular debe ser corregida de inmediato por la Gerencia Central de Recursos Humanos, evitando



consecuencias fatales por estas acciones ilegales.

La Gerencia Central debe reiterar con documento, acatar las disposiciones internas y del MINSA, acorde a las emitidas por el Ejecutivo, reiterando que estas no pueden ser consultadas a jurídico, sino sujetos a fiscalización posterior, no debiendo de pasar las 48 horas posterior a la petición para hacer uso de dicha licencia o en su defecto la realización del trabajo remoto, y evitar exponer a los trabajadores del grupo de riesgo y sus familiares.

Por otro lado, debemos precisar que la vigencia del trabajo remoto se "desmarcó" del

Estado de Emergencia Sanitaria y se estableció que su validez tanto para el Sector Público como el Privado será hasta el 31 de julio de 2021 de manera obligatoria, respecto de los que pertenecen al Grupo de Riesgo. Asimismo, se les deberá continuar otorgando una licencia con goce de haber compensable a quienes no les fuera compatible con la citada modalidad de trabajo, otorgándoles licencias con goce a compensación posterior, tal como también lo señala el Memorandum Circular N° 63-GCGP-ESSALUD-2021

## ESSALUD HACE RETENCIONES INDEBIDAS PARA FAVORECER A TERCEROS

| EsSalud                        |                                  | Seguro Social de Salud - EsSalud |                             |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES  |                                  | RUC: 20131257750                 |                             |
| Enero 2021                     |                                  | Domingo Cueto 120                |                             |
|                                |                                  | Jesus Maria Lima                 |                             |
| Código                         | Apellidos y Nombres              | Fecha Ingreso                    | Fecha Cese                  |
| Doc. Nac. de Identidad         | Régimen Pensionario              | CUSPP                            | Cargo                       |
|                                | AFP Integra                      | 578471ADONE9                     | PROF. TECNICO ASISTENCIAL 5 |
| Centro de Costo (Principal)    | Unidad Organizativa              |                                  | Sede                        |
|                                | RA Huanuco HII Huanuco Do AdYT S |                                  | RED ASISTENCIAL HUÁNUCO     |
| Subdivisión                    | Días Trab.                       | Fch. Nac.                        | Condición Régimen           |
| H.II HUÁNUCO                   | 30.00                            |                                  | Indeterminado               |
| Nivel                          | Vac. Mes Pago                    | Vac. Mes Goce                    | Tiempo Serv.                |
| PROFESIONAL 4                  | FEB - 2021                       | MAR - 2021                       | 21 Años 10 Meses 23         |
|                                |                                  |                                  | Banco del Depósito          |
|                                |                                  |                                  | Banco Continental           |
| Ingresos                       |                                  | Descuentos                       |                             |
| 9209 Bonificación              | 1,772.00                         | 8005 D Ap.Oblig. AFP Integra     | 10.00                       |
| 9210 Bonif por Productividad   | 523.00                           | 8008 D Seguros AFP Integra       | 1.74                        |
| 9211 Bono Prest Econ Alta Resp | 1,214.00                         | 8018 D Imp. Renta 5ta. Categ     | 435.85                      |
| 9219 Bonif Zona Menor Desarr   | 414.00                           | 8005 D Seguros AFP Integra       | 1.00                        |
| 9244 Asign Familiar D.L 728    | 93.00                            | 8487 D Sindicato CFT IPSS        | 20.00                       |
| 9249 Remuneración              | 1,228.00                         |                                  |                             |

La FED-CUT ha mostrado su rotundo rechazo del accionar e ilegal retención que EsSalud ha venido realizando a través de los años, mediante descuentos a cientos de trabajadores en favor de terceros, quienes debido a la lejanía o no encontrar oídos a sus reclamos, se han visto afectados en su economía familiar por años.

Esta acción ilegal debe frenarse en el acto, así como iniciar las investigaciones correspondientes que lleven a encontrar responsabilidad administrativa, civil y penal, en perjuicio de los trabajadores, quienes no han brindado ningún consentimiento para los descuentos de los que han sido víctimas por años.

Es aún más indignante que en plena pandemia, estos descuentos se hayan incrementado, en un año donde la economía ya se ha visto mellada por los gastos en los que han incurrido las familias para protegerse de la Covid-19 o para recuperarse de la enfermedad, tal es así que dicho incremento en el presente año 2021 ha superado la afectación a más de 400 trabajadores en todo el país, la insensibilidad y audacia y actuar de mala fe, debe cesar de forma inmediata y puestos a disposición de las autoridades a través de la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Por lo expuesto, se ha exigido a EsSalud, sin perjuicio de las acciones individuales de cada afectado que tomen medidas frente a estos hechos, la restitución de lo descontado ilegalmente y el cese de este ilícito proceder. Asimismo, hacemos un llamado a todos los afiliados a nuestra organización hacer la verificación de sus haberes mensuales y verificar las retenciones y descuentos ilegales realizados por EsSalud a favor de terceros, a quienes favorece económicamente para que procedan a denunciar ante los órganos judiciales correspondientes.

## ¡¡TRATO DIGNO Y RESPETO A LOS TRABAJADORES !!